



Huella (Índice derecho)



Huella (Índice derecho)

Nombre: Daniela Consuegra B.		Nombre: Martha Luz Buelvas B.	
Firma: Daniela Consuegra B.		Firma: Martha Luz Buelvas B.	
No. de Identificación: 1.001.997.603		No. de Identificación: 45.581.520	
Dirección: Manizales, Calle 23 Lot 92		Dirección: Manizales, Calle 23 Lot 92	
Teléfono Fijo: 5046393572		Teléfono Fijo: 3435881870	
Teléfono celular: 5046393572		Teléfono celular: 3435881870	
Ciudad: Manizales		Ciudad: Turbaco	
DEUDOR (Estudiante)		EL CODUDOR SOLDARIO	

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel

En constancia firmamos en _____ del año 20____, a los _____ días del mes de _____

por separado.

espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos para llenar los

autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO.

cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor

novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro

SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsista en caso de próroga,

nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil;

estén amparados las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las

expresamente que continúan vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que

obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos

profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de próroga, novación o modificación de la

presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios

por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el

liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que

previsto en el artículo 866 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la

pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al

presentarse demanda judicial existente pendiente a nuestro cargo interés de mora conforme a lo

de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este

dirección de nuestro acreedor ubicada en la _____ de la Ciudad

para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la

que de este crédito hiciera el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales

acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión

que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del

copla simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación

la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la

adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre

(\$ _____) moneda legal. SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma

suma total de _____ de _____

su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de _____, la

pagaré incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a

presente pagaré hacemos constar PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a

vehnos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del

Nosotros: _____ y _____

FECHA VENCIMIENTO FINAL

(\$ _____)

PAGARÉ POR LA SUMA DE

PAGARÉ No. _____ PL 20 _____ / (_____) (Número SAP _____)

PAGARÉ